



ACUERDO No. 005

03 FEB 2015

POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

1. Que es función del Consejo Superior Universitario según el estatuto general de la Universidad impulsar, fomentar e implementar programas, que permitan la formación de profesionales a nivel posgradual en la Universidad de Pamplona, que estén de acuerdo con las políticas nacionales y favorezcan el desarrollo local, regional y nacional.
2. Que es función del Consejo Superior Universitario según el estatuto general de la Universidad liderar procesos de investigación aplicada con alta calidad científica, formando profesionales especializados que conozcan la realidad de la región y el país y se conviertan en agentes generadores de cambio, con actitudes de responsabilidad científica y compromiso social para mejorar la calidad de vida de la población colombiana.
3. Que el programa de Especialización en Medicina Familiar se ajusta a las normas pertinentes, siendo entre otras, Ley 1188 de 2008: Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones; y el Decreto 1295 de 2010: Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.
4. Que el Consejo de Facultad en su sesión del día 20 de octubre del 2014, y según consta en el Acta No.036, acordó proponer al Consejo Académico la creación del programa de Especialización en Medicina Familiar.
5. Que el Consejo Académico en su sesión del 27 de enero de 2015, y según consta en el Acta No. 003, atendiendo la recomendación del Consejo de Facultad de Salud y del Sistema de Autoevaluación y Acreditación Institucional, recomienda al consejo superior la creación del Programa de Especialización en Medicina Familiar.





005

03 FEB 2015

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese el Programa de Especialización en Medicina Familiar, metodología presencial con un total de 228 créditos, adscrito a la Facultad de Salud, Universidad de Pamplona sede Cúcuta.

ARTICULO SEGUNDO.- Facultar al señor rector de la Universidad de Pamplona para que adelante ante el SNIES la notificación del respectivo trámite de autorización ante el Ministerio de Educación Nacional.

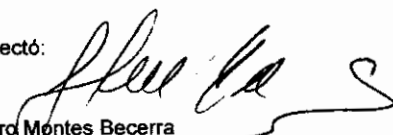
ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS
Presidente


CLARA LILIANA PARRA ZABALA
Secretaria


Proyectó:


Álvaro Montes Becerra
Docente Facultad de Salud

Revisó:


Carlos Omar Delgado Bautista
Asesor Jurídico Externo

Revisó:


Víctor Manuel Gélvez Ordoñez
Vicerrector Académico

